

Original: inglés

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE ICCAT DE ACCIONES PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO Y LA COOPERACIÓN CON LAS MEDIDAS DE ICCAT**

*(Presentado por Estados Unidos)*

*RECONOCIENDO* que el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT es fundamental para el éxito de la Comisión;

*RECORDANDO* la adopción de la Recomendación 11-24 por parte de la Comisión en 2011, que enmendaba el mandato y los términos de referencia del Comité de Cumplimiento (COC) y requería al COC que elaborara y formulara recomendaciones a la Comisión para solucionar temas relacionados con el incumplimiento o la falta de cooperación con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

*RECONOCIENDO* que el incumplimiento debería solucionarse de una forma concreta, transparente y no discriminatoria, teniendo en cuenta la necesidad de ser flexibles para tratar las circunstancias únicas de cada CPC;

*RECONOCIENDO ADEMÁS* que no todos los incumplimientos tienen el mismo nivel de gravedad y de impacto en la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT o en el trabajo de la Comisión y

*CONSCIENTE* de la necesidad de ayudar a facilitar un enfoque coherente, justo y transparente a la hora de considerar y aplicar las medidas adecuadas para mejorar el cumplimiento y la cooperación con las medidas de ICCAT, de conformidad con los requisitos de la Recomendación 06-13 y otros instrumentos pertinentes de ICCAT;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:

Al determinar el incumplimiento y las acciones adecuadas para solucionar el incumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, se aplicarán las siguientes directrices para un programa de acciones de ICCAT:

**Paso 1: Determinación de la categoría del incumplimiento**

Los principales campos de atención deberían incluir:

*Categoría A: requisitos de comunicación, incluido:*

- No comunicar, o hacerlo con retraso, los datos estadísticos y de otro tipo
- No enviar informes o enviarlos con retraso

*Categoría B: medidas de conservación y ordenación, incluido:*

- No limitar las capturas/desembarques dentro de los límites acordados
- No restringir el tamaño de la flota dentro de los límites acordados o no realizar otras medidas relacionadas con la capacidad
- No respetar vedas espacio/temporales
- No respetar las restricciones de talla mínima

*Categoría C: medidas relacionadas con el seguimiento, control y vigilancia (SCV), incluido:*

- No implementar las medidas relacionadas con SCV, lo que incluye, entre otras cosas, programas de documento estadístico/de documentación de capturas, programas de observadores, controles de transbordos y requisitos de VMS
- No ejercer controles de CPC del puerto, incluidos los requisitos de inspección en puerto
- No ejercer controles de CPC del pabellón

## **Paso 2: determinación de la gravedad del incumplimiento**

El incumplimiento puede ser desde menor a importante. Debería concederse mayor prioridad a determinar y solucionar el incumplimiento importante, aunque también podrían ser necesarias acciones de respuesta en otros casos.

**Incumplimiento importante:** estos incumplimientos determinados reflejan la inobservancia sistemática por parte de una CPC de las reglamentaciones de ICCAT o infracciones infrecuentes (e incluso por primera vez) que individual o colectivamente tienen un impacto en el trabajo de la Comisión o del SCRS o menoscaban la eficacia de las medidas de conservación y ordenación. Estos incumplimientos podrían incluir temas de no declaración frecuente o de declaración insuficiente, de tal forma que el COC no pueda evaluar el cumplimiento de una CPC de forma eficaz. Los fallos de esta naturaleza alcanzan el umbral de identificación establecidos en el marco de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* (Rec. 06-13).

**Incumplimiento menor:** estos fallos se producen por primera vez o son infrecuentes y no tienen un impacto material en el trabajo de la Comisión o del SCRS ni menoscaban la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. En la mayoría de los casos, la única acción necesaria sería solicitar a la CPC pertinente que rectifique la situación e informe al Comité de Cumplimiento sobre las acciones emprendidas al respecto en la siguiente reunión anual de la Comisión. En general, el método preferido para hacer dichas solicitudes y hacer un seguimiento del tema sería a través del informe de la reunión del COC, aunque el COC podría, dependiendo de las circunstancias, recomendar el envío de una carta de inquietud sobre su incumplimiento a la CPC en cuestión.

**Consideraciones atenuantes y agravantes:** tanto las consideraciones atenuantes como agravantes, como se indica a continuación, deberían tenerse en cuenta al determinar la importancia del incumplimiento:

- Las consideraciones atenuantes incluyen, entre otras cosas: (1) la medida en que la creación de capacidad y los programas de ayuda disponibles han sido utilizados por una CPC para mejorar su capacidad de cumplir sus obligaciones para con ICCAT y (2) cualquier acción emprendida por la CPC para solucionar su incumplimiento o por una CPC tercera parte en respuesta a un incumplimiento del buque de otra CPC.
- Las consideraciones agravantes incluyen, entre otras cosas: (1) incumplimiento repetido, frecuente, numerosos y/o grave en grado, alcance y/o efecto, individualmente o acumulativamente y (2) falta de acciones correctivas por parte de la CPC del pabellón o de la CPC tercera parte (si procede).

## **Paso 3: aplicación de acciones para solucionar fallos de cumplimiento, cuando esté justificado**

Al determinar que se ha producido un incumplimiento de conformidad con el Paso 1 y que, de acuerdo con el Paso 2, está justificada la acción de ICCAT, incluida potencialmente la identificación conforme a la Rec. 06-13, deberían emprenderse o requerirse acciones en una o más de las siguientes categorías: mejores

requisitos de comunicación, restricciones a las actividades pesqueras, requisitos adicionales de SCV y/o, como último recurso, medidas comerciales restrictivas. En este sentido, a continuación se presenta una lista de acciones no exhaustivas, ni en orden de prioridad, que podría ser emprendida o requerida por tipo de incumplimiento:

***Categoría A: incumplimiento relacionado con requisitos de comunicación:***

**Acciones automáticas/requeridas:**

En el caso de datos de Tarea I, aplicación de la Recomendación 11-15 (Recomendación de ICCAT sobre las penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación)

**Posibles acciones:**

- Requisitos de comunicación adicionales, posiblemente incluyendo:
  - Una comunicación más frecuente
  - Envío de un plan de comunicación y/o de mejora de los datos, requiriendo información sobre su implementación
- Requisitos de SCV mejores, posiblemente incluyendo:
  - Requisitos para una mayor cobertura de observadores para la recopilación de datos
  - Requisitos para un mayor muestreo en puerto
  - Requisitos de VMS mejorados (flotas cubiertas o frecuencia de transmisión usada)
- Restricciones pesqueras, posiblemente incluyendo:
  - Reducciones en la asignación o la cuota/límite de captura
  - Limitaciones/reducciones en los niveles de capacidad de la flota
  - Mayor inspección en puerto
  - Pérdida del derecho a implementar ciertas recomendaciones de ICCAT como el fletamento o realizar transbordos en el mar, o limitación de dicho derecho.
- Medidas comerciales restrictivas

***Categoría B: incumplimiento relacionado con la conservación y/o ordenación***

**Acciones automáticas/requeridas:**

- En el caso de superación de la cuota/límite de captura, devolución del 100% como especifica la Rec. 00-14 y otras recomendaciones pertinentes de ICCAT

**Posibles acciones:**

- Requisitos de comunicación adicionales, posiblemente incluyendo:
  - Comunicación de capturas más frecuente
- Restricciones pesqueras, posiblemente incluyendo:
  - Reducción en la asignación de cuota
  - Reducciones adicionales en la cuota/límite de captura
- Requisitos de SCV mejores, posiblemente incluyendo:
  - Requisitos de comunicación mejorada
  - Limitaciones al transbordo en el mar
  - Más muestreo en puerto y/o inspección en puerto

- Más requisitos en cuanto a observadores
- Restricciones pesqueras, posiblemente incluyendo:
  - Requisitos en cuanto a cuota individual de los buques
  - Requisitos en cuanto a límite de retención de captura fortuita
  - Limitaciones a la clase de talla
  - Límites o reducciones a la capacidad de la flota
  - Restricciones espaciales y/o temporales
  - Requisitos o restricciones a los artes
- Medidas comerciales restrictivas

**Categoría C:** incumplimiento relacionado con medidas de SCV, incluyendo:

**Posibles acciones:**

- Requisitos de comunicación adicionales, posiblemente incluyendo:
  - Una comunicación más frecuente
  - Envío de un plan de mejora del desempeño con requisito de comunicación
- Requisitos de SCV mejores, posiblemente incluyendo:
  - Requisitos para una mayor cobertura de observadores, posiblemente incluido el uso de observadores de ICCAT
  - Más controles en puerto, como visitas más frecuentes a puerto, más requisitos de inspección y/o designación de puertos autorizados
  - Limitaciones al transbordo en el mar o prohibición del mismo
  - Requisitos de VMS mejorados (flotas cubiertas o frecuencia de transmisión usada)
- Restricciones pesqueras, posiblemente incluyendo:
  - Reducciones en la asignación o la cuota/límite de captura
  - Limitaciones/reducciones en los niveles de capacidad de la flota
  - Restricciones a la inclusión de buques en la lista de buques autorizados
  - Inclusión de buques en la lista de buques IUU
  - Requisito en cuanto a especificar cuotas individuales de los buques
- Medidas comerciales restrictivas